

24637 *RESOLUCION de la Universidad Autónoma de Barcelona por la que se hace pública la lista definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, turno restringido, para cubrir cinco plazas de Auxiliares en dicho Organismo autónomo convocadas por Resolución de 14 de febrero de 1979.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.4 de la Resolución de este Rectorado, de fecha 14 de febrero de 1979, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 141, de 13 de junio de 1979, se hace pública la lista definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir cinco plazas vacantes de Auxiliares en turno restringido en esta Universidad Autónoma de Barcelona, previo examen de las solicitudes presentadas:

Apellidos y nombre	Número del DNI
<i>Lista de admitidos</i>	
Alvarez García, Joaquín	36.735.105
Checa Martínez, Juan	39.012.367
Forcón Trinidad, Juan Ignacio	37.690.341
Valera López, Juan de Dios	22.905.975
Vizuet Barragán, Rafaela	17.690.242
<i>Lista de excluidos</i>	
Ninguno.	

Contra esta Resolución podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Universidades e Investigación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
Bellaterra, 19 de septiembre de 1979.—El Rector, José Laporte Salas.

24638 *RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Historia de la Literatura hispanoamericana» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia por la que se convoca a los opositores.*

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Historia de la Literatura hispanoamericana» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia, convocado por Orden de 14 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre), para efectuar su presentación ante este Tribunal a las dieciséis horas del día 6 de noviembre próximo, en el Seminario de Literatura Hispanoamericana de la Facultad de Filología de la Universidad Complutense y hacer entrega de una Memoria por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar; rogándose a los señores opositores que acompañen una relación, por septuplicado, de dichos trabajos.

En este acto se darán a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios y se realizará el sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 13 de octubre de 1979.—El Presidente, Angel R. Fernández González.

ADMINISTRACION LOCAL

24639 *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Madrid por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos a la oposición para proveer una plaza de Ayudante de Montes del Servicio Forestal.*

De conformidad con lo dispuesto en las bases de convocatoria de la oposición libre convocada por esta Corporación para proveer una plaza de Ayudante de Montes del Servicio Forestal, se hace público lo siguiente:

Por acuerdo corporativo de 27 de septiembre de 1979, se ha resuelto aprobar como definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos a la oposición libre convocada por esta Corporación para proveer una plaza de Ayudante de Montes del Servicio Forestal, que fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de fechas 27 de julio de 1979 y 9 de julio de 1979 respectivamente.

Madrid, 1 de octubre de 1979.—El Secretario, José María Aymat González.—4.917-A

24640 *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Zaragoza referente al concurso para la provisión en propiedad de las plazas de Recaudador de Impuestos del Estado en las Zonas que se citan.*

Esta excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza convoca el oportuno concurso para la provisión en propiedad de las plazas de Recaudador de Impuestos del Estado en las Zonas 3.^a (Santa Engracia), 3.^a de Zaragoza-capital, 11.^a (El Portillo), 4.^a de Zaragoza-capital y 12.^a (Tenor Fleta), 5.^a de Zaragoza-capital.

Las respectivas demarcaciones comprenden: Zona 3.^a (Santa Engracia), 3.^a de Zaragoza-capital, integrada por parte del municipio de Zaragoza, comprendido dentro del perímetro que limita las calles siguientes: partiendo del puente de Santiago sobre el río Ebro, el paseo de Echegaray y Caballero, plaza del Pilar, siguiendo en dirección Sur por las calles de Alfonso I y Coso, plaza de España, paseo de la Independencia hasta la plaza de Paraíso, y desde aquí hacia el Este y Sur por el paseo de Marina Moreno, avenidas de Cesáreo Alierta y San José, calles de Barón de Lalinde, Sancho Lezcano y Optimismo y paseo del Canal Imperial aguas abajo, hasta el término municipal de El Burgo de Ebro, finalizando en el río Ebro, a excepción de la calle de Salduba.

Zona 11.^a (El Portillo), 4.^a de Zaragoza-capital, que estará integrada por parte del término municipal de Zaragoza, comprendido dentro del perímetro que limita las siguientes calles: partiendo del puente de Santiago, paseo de Echegaray y Caballero, plaza del Pilar, calles de Alfonso I y Coso, plaza de España, paseo de la Independencia, plaza de Paraíso, paseos de Pamplona y María Agustín, avenida de Madrid y carretera de Madrid hasta el término municipal de La Muela. Estas vías son sólo a efectos de delimitación del perímetro, pues pertenecen a las Zonas 2.^a y 3.^a de Zaragoza-capital.

Zona 12.^a (Tenor Fleta), 5.^a de Zaragoza-capital, que comprende el perímetro que limita las siguientes calles: desde la plaza de Paraíso hacia el Oeste por los paseos de Calvo Sotelo, Fernando el Católico e Isabel la Católica, vía Ibérica hasta Cuarte de Huerva, y hacia el Este, desde la misma plaza de Paraíso por el paseo de Marina Moreno, avenidas de Cesáreo Alierta y San José, calles Ramón de Lalinde, Sancho Lezcano y Optimismo y paseo del Canal Imperial hasta El Burgo de Ebro. Estas vías figuran sólo a efectos de delimitación del perímetro, pues pertenecen a las Zonas 2.^a y 3.^a de Zaragoza-capital.

Todas las vías públicas no citadas al señalar los límites corresponden a la Zona recaudatoria en que se encuentra enclavado el inmueble indicado con el número 1.

Las plazas corresponden a los turnos siguientes: La Zona 3.^a de Zaragoza-capital, al de funcionarios del Ministerio de Hacienda, y las Zonas 11.^a, 4.^a de Zaragoza-capital, y 12.^a, 5.^a de Zaragoza-capital, al de funcionarios provinciales, de conformidad con el artículo 59 del vigente Estatuto orgánico de la función recaudatoria y del personal recaudador.

El promedio del cargo líquido por voluntaria en el último bienio 1977-78 ha sido, respectivamente, de 156.637.690 pesetas; 181.619.630 pesetas y 171.778.400 pesetas.

Clasificación de las plazas: categoría especial, con carácter provisional.

El premio de cobranza en período voluntario se fija en: La Zona 3.^a (Santa Engracia), 3.^a de Zaragoza-capital, el 4,50 por 100; la Zona 11.^a (El Portillo), 4.^a de Zaragoza-capital, el 4 por 100, y la Zona 12.^a (Tenor Fleta), 5.^a de Zaragoza-capital, el 4 por 100.

El 75 por 100 de la recompensa especial que perciba la Diputación, de conformidad con el artículo 78 del antes citado Cuerpo legal.

En ejecutiva, el 40 por 100 de la participación en los recargos de apremios por recaudación ejecutiva de valores en recibos y certificaciones de descubierto.

El orden de preferencia para los concursantes vendrá determinado por el baremo aprobado por esta Corporación en sesión plenaria de 25 de marzo de 1974.

Las fianzas que deberán garantizar la gestión de los que resulten nombrados se fijan en las cantidades siguientes: Zona 3.^a (Santa Engracia), 3.^a de Zaragoza-capital, 4.699.131 pesetas; Zona 11.^a (El Portillo), 4.^a de Zaragoza-capital, 5.448.589 pesetas, y la Zona 12.^a (Tenor Fleta), 5.^a de Zaragoza-capital, 5.153.352 pesetas.

El nombramiento se realizará por tiempo indefinido, debiendo los nombrados justificar documentalmente, en el plazo de treinta días, las condiciones exigidas.

Todos los gastos de funcionamiento, así como las responsabilidades que se deriven del perjuicio de valores, serán de cuenta del Recaudador, siendo también obligación inherente la cobranza de los arbitrios e impuestos y tasas que acuerde esta Diputación, así como las cuotas de las Cámaras Oficiales, plagas del campo, arbitrios municipales y de cualquier otro Organismo que estime pertinente esta Corporación.

Las solicitudes, dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de esta excelentísima Diputación, deberán presentarse en la Secretaría General dentro de los treinta días hábiles a contar del siguiente al de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El nombramiento de Recaudador podrá ser impugnado ante